

	SECRETARIA GENERAL	SG - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN No ( 000007 ) DE 2023

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023"

La Secretaria General (E) de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, según Resolución No. 000004 de 2023, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que confiere la Resolución 018 de 2019, y en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, debidamente facultada para adelantar todo el proceso contractual mediante delegación realizada por la Contralora Municipal y,

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas, para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos establece que "(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, (...)".
2. Así mismo el literal b) del numeral 2 del artículo en mención señala "(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)".
3. Qua el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2, establece que las reglas de mínima cuantía "(...) son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal Independientemente de su objeto (...)".
4. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, mediante Acuerdo Municipal No. 047 de 2022 ("POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RESNTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023") del 01 de Diciembre de 2022, fijó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
5. Que mediante el Decreto 00216 de 2022 del 15 de Diciembre de 2022, por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, fijado mediante acuerdo No. 047 del 01 de diciembre de 2022. Que en su artículo 1 señala el resumen del Presupuesto General del Municipio y fijo los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de Bucaramanga, así mismo los ingresos de los Establecimientos Públicos del orden municipal. Que en el artículo 2 detalla el presupuesto de gastos, y su parágrafo primero indica: "(...) Fíjese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2023. (...)".

GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL		
CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2023
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.966.139.479
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.966.139.479

	SECRETARIA GENERAL	SG - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 2 de 3

6. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 108 del Decreto 111 de 1996 “(...) Las contralorías y personerías distritales y municipales tendrán la autonomía presupuestal señalada en la ley orgánica del presupuesto (...)” aunado al artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, “(...) La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. (...)”.

7. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2613 del 28 Diciembre de 2022, por el cual se fijó el salario mínimo para la vigencia 2022, en su artículo 1 señala: “(...) **Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2023. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2023 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000.00). (...)**”.

8. Que mediante Resolución No. 000171 de 2022 del 23 de diciembre de 2022, “ (...) Por la cual se incorpora el presupuesto General de Rentas y Gastos y el PAC de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 01 Enero al 31 Diciembre del año 2023 (...)” incorporo al presupuesto de ingresos y PAC para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2023 un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.966.139.479)**.

9. Que de conformidad con lo anterior, el presupuesto asignado, se enmarca dentro de los rangos descritos en el inciso 5 literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, razón por la cual la menor cuantía será hasta de 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$324.800.000). Por lo anterior para efectos de la aplicación de la mínima cuantía descrita en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad, que corresponda para el caso en concreto a 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$32.480.000).

En consecuencia, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2023 deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente Resolución, así como a las demás normas pertinentes.

En mérito de lo expuesto la Secretaria General (E).

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** **FIJAR** las cuantías contractuales de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia 2023 de la siguiente forma y de acuerdo a:

Contraloría municipal de Bucaramanga		
Salario mínimo legal mensual	\$	1.160.000,00
Presupuesto vigencia 2023	\$	4.966.139.479,00
TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL	SALARIOS MINIMOS	CONVERSIÓN EN VALOR

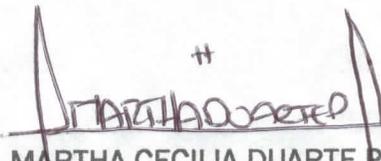
	SECRETARIA GENERAL	SG - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 3 de 3

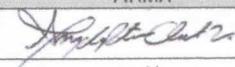
LICITACIÓN PUBLICA (ARTS 2, Numeral 1. LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	SUPERIOR A 280 SMLMV	SUPERIOR A \$324.800.000,00
MENOR CUANTIA (SELECCIÓN ABREVIADA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES) ARTS 2, Numeral 2, LITERAL B LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015)	DE 28 HASTA 280 SMLMV	DE \$32.480.000,00 a \$324.800.000,00
MINIMA CUANTIA ART 94 LEY 1474 DE 2011, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. AL 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. (Modif. Art. 2. Decreto 1860 de 2021)	DE 1 HASTA 28 SMLMV	DE \$ 1 A \$32.480.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.** Publicar la presente Resolución a través de la página web de la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Expedida en Bucaramanga a los, 11 días del mes de Enero de 2023.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARTHA CECILIA DUARTE PIMIENTO**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró/ Proyectó	Angela Patricia Quintero Villarreal	Profesional Universitario	
Revisó/ Aprobó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma